



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2024-CM-MDC

Colquamarca, 12 de noviembre de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024-MDC, de fecha 12 de noviembre de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choqque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de aprobación del Plan de Patrullaje de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Estado, menciona que "son deberes primordiales del Estado; defender la soberanía nacional: garantizar la plena vigencia de los derechos humanos proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" en ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la ley precitada, señala como funciones específicas, exclusivas de las municipalidades provinciales: "1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel, distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0054-2024-IN se aprueba la directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC "Lineamientos para la ejecución de financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados";

Que, mediante Informe N° 230-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita aprobación del plan de patrullaje municipal, concluyendo que, es necesario la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Patrullaje Municipal, instrumento técnico normativo, que permitirá a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colquamarca desarrollar de manera eficiente el cumplimiento a una de las actividades

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

del PADSC, mediante el cual, se brindará las garantías de seguridad y protección a la comunidad, a efectos que puedan desarrollarse de manera integral;

Que, mediante Opinión Legal N° 073-2024-MDCH-OGAJ/CH-C, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que deviene en PROCEDENTE la solicitud la aprobación del Plan de Patrullaje de la Municipalidad Distrital de Colquamarca 2024, previo pronunciamiento favorable del pleno de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024-MDC, de fecha 11 de noviembre del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Patrullaje de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA 2024, con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de la Ley y la utilización pacífica de las vías y de los espacios públicos, así como prevenir delitos y faltas, que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTI.
- GGA&SP
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ouedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811848

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Abog. Elva G. Vargas Giraldo
SECRETARIA GENERAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!